

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C. tres de diciembre de dos mil veinte

Revisadas las actuaciones adelantadas en este asunto, se advierte que en audiencia del 23 de noviembre de 2020, las partes llegaron a un acuerdo conciliatorio, para el pago de la suma de \$33.000.000, oo por parte de las demandadas.

No obstante, se observa que se incurrió en un error aritmético al momento de determinar la suma a pagar al demandante por parte de Seguros del Estado, pues se señaló la suma de \$ 21.550.000, cuando en realidad eran \$ 18.450.000, monto que sumado a los \$ 11.550.000 que se giraban al apoderado se completa el valor de \$ 30.000.000 acordados a cargo del asegurador.

En consecuencia, se aclara el acta y la distribución de los dineros, así:

PRIMERO: Acuerdan las partes conciliar el presente asunto en la suma de \$33.000.000.oo M/Cte, los cuales se cancelarán de la siguiente manera: \$3.000.000 millones mediante cheque sin cruzar que girará la entidad Comnalmicros S.A. al señor Marco Tulio Guevara Cuellar, en un término no mayor a 20 días, en las oficinas de la empresa; la suma de \$18.450.000.oo M/Cte que se girará al demandante y/o persona autorizada en la cuenta de esta conciliación, y la suma de \$11.550.000.oo M/Cte correspondiente a los honorarios del apoderado de la parte demandante Jairo Alfonso Acosta Aguilar.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

L002